



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0027796/2015

VISTO:

que por Resolución Decanal n° 795/15 se concedió licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, a la Prof. **Andrea A. Martino**, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Análisis Institucional de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

que se ha cometido un error involuntario en la fecha de otorgamiento de la licencia, dado que la misma fue solicitada a partir del 03 de Agosto de 2015 (como consta a fs 01 del expediente de referencia), y no desde el 17 de Agosto como se consignó en el artículo primero;

que en consecuencia corresponde subsanar dicho error;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR en el artículo primero de la Resolución Decanal n° 795/15, la fecha de otorgamiento de licencia de la Profesora **ANDREA ALEJANDRA MARTINO**, legajo 80894, para que donde dice: "*desde el 17 de Agosto*", diga: "*desde el 03 de Agosto*".

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 25 JUN 2015

RESOLUCIÓN N°: 0843
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES